

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 5 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante auto proferido el 12 de febrero de 2020, se ordenó la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses, en aras de que las partes pudieran llegar a un acuerdo conciliatorio para ponerle fin al proceso.

Ahora bien, mediante memorial allegado vía correo electrónico el 2 de octubre de 2020, la apoderada de la parte demandante, solicita la reanudación del proceso, como quiera que ya venció el termino de suspensión.

En razón a lo anterior, se ORDENA REANUDAR el presente proceso verbal de nulidad de escritura promovida por Gustavo Ramírez Rojas y Hernando Ramírez Rojas, contra Alirio Ramírez Reina, Pedro Alonso Ramírez Reina, Humberto Ramírez Reina, Carlos Arturo Ramírez Reina, Orlando Ramírez Reina y Gloria Cecilia Ramírez Reina.

Habida cuenta que, en el auto que accedió a la suspensión del proceso (12 de febrero de 2020), también se EXHORTO a la parte actora, para allegara el registro de defunción del señor PEDRO ALONSO RAMIREZ REINA el cual se encuentra sentado en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y así mismo indicara quienes son los herederos inmediatos del causante para proceder a su vinculación, en consecuencia la parte actora, deberá cumplir con esta carga procesal, para continuar con el trámite del presente proceso..

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50ad7e5445caa907e51102c66a8e3bcd4d1565352386106ed0b741b3e7  
106e4c**

Documento generado en 09/11/2020 03:45:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**